

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00064, informándole que mediante auto del 13 de abril de 2023 y notificado por estado el día 14 de abril siguiente, se inadmitió la presente demanda.

Término: Cinco (05) días. 17, 18, 19, 20 y 21 de abril de 2023. No se allegó memorial alguno. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de abril de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 245

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00064

DEMANDANTE: FELIX ALBEIRO ARROYAVE HOLGUÍN

DEMANDADO: DORA LILIANA RESTREPO GALLEGO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 13 de abril de 2023 y notificada por estado el día 14 de abril de 2023, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHINCHINÁ - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIERO: RECHAZAR el Ejecutivo promovido por el señor FELIX ALBEIRO ARROYAVE HOLGUÍN contra la señora DORA LILIANA RESTREPO GALLEGO, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

J4P/MCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c400e06fd2b8389ca80e4931b5f0cd251ef855403cf495025ce25830d4e71e39**

Documento generado en 24/04/2023 02:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>